

RESOLUCION CONES N° 640/2023

“POR LA CUAL SE DISPONE MANTENER LA TERCERA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA, TERCERA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO, Y PRIMERA VERSIÓN DEL MANUAL DE COMUNICACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)”

Asunción, 26 de diciembre de 2022

Vista: La Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, la Resolución CGR N° 377/2016, las Resoluciones CONES N° 261/2017, N° 215/2018, CE- CONES N° 03/2018, N° 417/2019, N° 1053/2019, CE-CONES N°21/2020, CE-CONES N° 60/2020 “Por la cual se aprueba el Código de Ética versión 3 del Consejo Nacional de Educación Superior”, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, la Resolución CE-CONES N° 61/2020 “Por la cual se aprueba el Código de Buen Gobierno versión 3 del Consejo Nacional de Educación Superior”, así como la Resolución CE-CONES N° 75/2020 “Que aprueba el Manual de Comunicación del Consejo Nacional de Educación Superior conforme a los estándares establecidos en el MECIP 2015”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4995/2013 reconoce al “Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) como Órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la Educación Superior, con autonomía institucional”.

Que, en virtud al Manual de Funciones aprobado por Resolución CONES N° 215/2018 de fecha 27 de abril de 2018 que establece dentro de las funciones de la Presidencia del Consejo Nacional de Educación Superior, numeral 8: “Adoptar las determinaciones en los temas de carácter urgente y rendir cuenta de ello al pleno del Consejo”. Asimismo, la vigencia de la Resolución CGR N° 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”.

Que, por Resolución CONES N° 1053/19 se adopta la Implementación del Modelo Estándar del Control Interno del Paraguay – MECIP 2015 en el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

Que, por Resolución CE-CONES N° 60/2020 se aprobó el Código de Ética – Versión 3 del Consejo Nacional de Educación Superior. Así mismo, conforme la Resolución CE-CONES N° 61/2020 se aprobó el Código de Buen Gobierno - Versión 3 del Consejo Nacional de Educación Superior, y por Resolución CE-CONES N° 75/2020 se aprobó el Manual de Comunicación del Consejo Nacional de Educación Superior conforme a los estándares establecidos en el MECIP 2015”.

Que, por Resolución CONES N° 629/2022 se actualizaron e integraron nuevos miembros del Equipo Técnico MECIP, el Comité de Ética y el Equipo de Alto Desempeño Institucional.

Que, en ese sentido, esta entidad ha procedido a la adecuación documentaria a los efectos de dar cumplimiento a los requisitos de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP:2015; en especial lo referido al Componente 1 “Ambiente de Control”, Principio 1 “Compromisos de la Alta Dirección”, que establece en su Inciso h) que la Máxima Autoridad Institucional debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de control interno al “promover la mejora continua”.

Que, se ha revisado la versión 3 del Código de Ética del Consejo Nacional de Educación Superior, conforme al Acta de Reunión N° 1 del Equipo de Ética y ADI del 9 de diciembre de 2022, habiéndose determinado que su contenido sigue siendo pertinente como manual orientativo para la actuación de los servidores públicos de todos los niveles de la estructura orgánica de la Entidad.

Que, se ha revisado la versión 3 del Código de Buen Gobierno del Consejo Nacional de Educación Superior, conforme al Acta de Reunión N° 1 del Comité de Buen Gobierno del 07 de junio de 2022, habiéndose determinado que su contenido sigue siendo pertinente y acorde con la misión, visión y valores institucionales.

Que, se ha revisado el contenido del Manual de Comunicación del Consejo Nacional de Educación Superior, conforme al Acta de Reunión N° 5 del Comité de Control Interno de fecha 9 de diciembre de 2022, habiéndose determinado que su contenido sigue siendo pertinente y coherente con el Plan de Comunicación Estratégica vigente en la institución.

Por tanto, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), conforme sus facultades y atribuciones establecidas en la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su sesión plenaria ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2022, por unanimidad de sus miembros presentes;

RESUELVE:

Artículo 1º. DISPONER se mantenga la vigencia de la Tercera Versión del **CÓDIGO DE ÉTICA** del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), conforme Acta de Reunión N° 1 del Equipo de Ética y ADI del 9 de diciembre de 2022.

Artículo 2º. DISPONER se mantenga la vigencia de la Tercera Versión del **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO** del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), conforme al Acta de Reunión N° 1 del Comité de Buen Gobierno del 07 de junio de 2022.

Artículo 3º. DISPONER se mantenga la vigencia de la Primera Versión del **MANUAL DE COMUNICACIÓN** del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) Acta de Reunión N° 5 del Comité de Control Interno de fecha 9 de diciembre de 2022.

Artículo 4º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente - CONES

Dra. Eduarda Susana Lugo Rolón
Secretaria - CONES